



Ministerio
del Interior

**ORGANISMO
CONTRATANTE:**

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA
CAMINERA
UE 023

**OBJETO DEL
LLAMADO:**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL
DE LIMPIEZA

**TIPO Y NÚMERO DE
PROCEDIMIENTO:**

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 1/24
Acuerdo Marco

MODALIDAD ELECTRÓNICA

**Fecha de Apertura
del Procedimiento:**

**VIERNES 10 DE MAYO de 2024
HORA 10:00**

Artículo 1: Objeto del llamado

Se convoca a LICITACIÓN ABREVIADA, en modalidad electrónica para la contratación de un Servicio Integral de Limpieza por el período de 12 (doce) meses, con posibilidad de prórroga por hasta 2 (dos) periodos de hasta 12 (doce) meses cada uno, en las áreas de la Sede Central de esta Dirección Nacional que a continuación se detallan:

- A)** Despachos del Sr. Director Nacional, Sr. Sub Director Nacional y Sr. Jefe de Inspección General.-
- B)** Áreas Comunes externas, Patio Exterior, Veredas: Patio del frente y escaleras de acceso al Edificio Central, corredor de ingreso vehicular ,veredas contiguas.-
- C)** Áreas Comunes Internas del Edificio Central: Pasillos, escaleras.- (incluye acceso a la azotea), hall de recepción.-
- D)** Todos los gabinetes higiénicos de la Unidad.-
- E)** Oficina de Secretaria General.-
- F)** Salón Comedor.-
- G)** Policlínicas.-
- H)** Salón de Actos.-
- I)** Oficina de Unidad de Seguridad Interna, de Capitán de Guardia (y cocina);
- J)** Oficina de Atención al Usuario y Sala de Espera, Sección Ingreso de Multas.
- K)** Oficina Centro de fiscalización,
- L)** Oficina vehículos detenidos,
- M)** Oficina monitoreo interno,
- N)** Departamento de A.D.G.H;
- O)** Departamento de RR.PP;

- P)** Oficina de Estado Mayor,Secretaria y Oficina de C.A.M;
- Q)** Departamento de Administración,Sección Contaduría, Sección Tesorería,Áreas comunes de estas secciones (pasillo, escalera ,etc);
- R)** Oficina del Jefe de C.I.C.S.V, Secretaria y Salón de clases;
- S)** Oficina de Estadísticas;
- T)** Departamento de Servicios Especializados(Oficina del Jefe, Secretaria, Flota, Comunicaciones, Lavadero, Ploteo y Archivo);
- U)** Oficina de la Encargada de Sección Proveeduría;
- V)** Oficina de Asuntos Disciplinarios;
- W)** Oficina de Asesoría Letrada;
- X)** Oficina de Asesoría Notarial;
- Y)** Oficina de Secretaria de Inspección General;
- Z)** Oficina de Informática;
- AA)** Oficina administrativa,sección cocina.
- BB)** Oficina OCABEP.
- CC)** Oficina ex informatica.
- DD)** Baños alojamiento masculino subalternos.

Visita obligatoria: Se deberá concurrir a la visita de las áreas objeto de la presente en Camino Maldonado 5117 esq. Roma. La misma se realizará el día **19 de Abril hora 10:00.**

Se expedirá un **comprobante de visita que el oferente deberá presentar con la documentación obligatoria junto con la oferta.-**

1.1- CONDICIONES DEL SERVICIO

El servicio ofrecido debe cumplir con las siguientes características:

LITERALES del A al G:

* Limpieza diaria de mobiliario (escritorios, mesas, mostradores, repisas, sillas, placares, ficheros, bibliotecas, sillones, butacas, cuadros, espejos, papeleras, equipos de computación)

* Diariamente: Aspirado de moquetas, aspirado y lavado de pisos y escaleras.-

* Barrido y lavado diario de vereda exterior, lavado de patio de ingreso, plaza de armas, veredas y boxes.-

* Una vez por semana se encerarán las áreas que así lo requieran con los productos adecuados.

* Una vez cada quince días se procederá al retirado de muebles para limpieza profunda, siempre que todas las conexiones existentes lo permitan, y limpieza general de baños (inclusive azulejos)

* Limpieza, desinfección y desodorización diaria de todos los baños.-

LITERAL H:

* Limpieza de todo mobiliario, barrido, aspirado y lavado de pisos **DOS VECES POR SEMANA** quedando a disposición de la Unidad cuando sea utilizado.-

LITERALES DEL I al AA y CC:

* Limpieza de todo mobiliario- en oficinas- , barrido, aspirado y lavado de pisos **UNA VEZ A LA SEMANA**

* De forma mensual se lavarán todos los vidrios existentes (literales A a CC)

LITERAL BB:

* Limpieza de todo mobiliario, barrido, aspirado y lavado de pisos, siendo realizada a demanda de esta Administración.-

LITERAL DD:

*Limpieza, desinfección y desodorización, **DOS VECES POR SEMANA**.-

**** Se retirará la basura de todas las áreas, dos veces al día, cambiando las bolsas diariamente.***

* El número de dependientes será de 4 funcionarios, incluido en éstos el responsable de los mismos, de lunes a viernes exceptuando los fines de semana y feriados no laborables, más un limpiador de vidrios de forma mensual.

Realizando la jornada de trabajo de la siguiente manera:

- 2 funcionarios de Lunes a Viernes de 7:30 a 14:30 horas.-

- 2 funcionarios de Lunes a Viernes de 7:30 a 15:30 horas.-

- 1 limpiador de vidrios 1 (una) vez al mes de 7:30 a 15:30 horas.-

****La prestación del servicio no se verá afectada los feriados laborables, con motivo de realizar limpieza profunda en sectores que diariamente no es posible.-***

* Los materiales, equipos y demás serán adecuados al servicio a prestar y de costo del adjudicatario, el cual deberá especificarse por escrito en la propuesta y se supervisará diariamente a efectos de la veracidad y estado de los mismos.

* La empresa deberá suministrar las bolsas de residuos, teniéndose en cuenta la clasificación de residuos orgánicos e inorgánicos.

* Los funcionarios deberán realizar tareas con uniformes que debidamente identifiquen a la empresa adjudicataria.

* Los funcionarios **DEBERÁN** estar a la orden del servicio.

* Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, la empresa adjudicataria deberá realizar todas las tareas necesarias y de rutina para la correcta higiene de las diferentes áreas.-

Las exigencias anteriormente enumeradas son mínimas, pudiendo ofrecerse variaciones alternativas, siempre dentro del cumplimiento de lo establecido y en total coordinación con la Administración en la prestación del servicio.-

Artículo 2: Normas que regulan el procedimiento

Normas Generales

Norma	Detalle
Decreto N° 150/012 de 11/05/2012, modificativas y concordantes	Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)
Decreto N° 155/013 de 21/05/2013	Registro Único de Proveedores del Estado
Decreto N° 142/018 de 14/05/2018	Apertura Electrónica
Decreto N° 180/015 de 06/07/2015	Pago proveedores mediante transferencia electrónica
Decreto N° 131/014 de 19/05/2014	Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales
Artículos 43 y 44 de Ley N° 18.362 de 6/10/2008	Programa de Contratación Pública para el Desarrollo
Decreto N° 371/010 de 14/12/2010 y modificativo Decreto N° 164/013 de 28/05/2013	Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, salvo en lo que respecta a la Reserva de Mercado.
Ley N.º 19889 de 09/07/2020	Ley de Urgente Consideración (LUC)
El presente pliego de condiciones particulares	
Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de aperturas del presente procedimiento	

Normas de aplicación para Administración Central

Norma	Detalle
Decreto Nº 395/998 de 30/12/1998	Sistema Integrado de Información Financiera
Decreto Nº 500/991 de 27/09/1991	Procedimiento Administrativo
Decreto Nº 276/013 de 03/09/2013	Procedimiento electrónico

Artículo 3: Interpretación de las normas que regulan el presente llamado

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

Publicación del procedimiento

Lugar de publicación:	www.comprasestatales.gub.uy
Costo pliego:	No tiene costo

Artículo 4: Consultas y Comunicaciones.

A efectos de realizar consultas al Pliego de Condiciones Particulares, se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente contratación al momento de realizar una comunicación

Plazo máximo para solicitar aclaraciones o realizar consultas (Hasta)	3 días hábiles antes del Acto de Apertura
Plazo máximo para solicitar prórroga de apertura de ofertas (Hasta)	3 días hábiles antes del Acto de Apertura
Correo electrónico para remitir consultas o solicitudes de prórroga	caminera-administracion@minterior.gub.uy

Plazo para responder consultas o solicitudes de prórroga (Hasta)	2 días hábiles antes del Acto de Apertura
Sitio de publicación de consultas/solicitudes de prórroga	www.comprasestatales.gub.uy
Cómputo de los plazos	Días hábiles [entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas / (artículo 113 del Decreto N° 500/991)]

Nota: La solicitud de prórroga deberá ser adjuntada vía mail, en hoja membretada y firmada por el oferente, fundamentando la misma, reservándose la Administración contratante el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

Artículo 5: Plazo de Mantenimiento de la Propuesta

Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes hasta ciento veinte (120) días desde la fecha del Acto de Apertura. Vencido dicho plazo, se entenderá que el mismo se prorroga automáticamente y así sucesivamente, de no mediar comunicación escrita en contrario o retiro de la propuesta por el interesado con diez días hábiles de antelación al vencimiento de cada uno de éstos.-

Artículo 6: Contenido y forma de presentación de las ofertas

Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy.¹

La oferta y su documentación, deberá ingresarse en el sitio web mencionado mediante el botón habilitado a tal efecto, denominado “Ofertar en línea”. **Los documentos se adjuntarán en formato electrónico abierto, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. NO SE RECIBIRÁN OFERTAS POR OTRA VÍA.**

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva, garantizando que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

La oferta económica se debe ingresar en la pestaña “ítem de compras” y asimismo se debe **adjuntar en la pestaña “Archivos Adjuntos” la siguiente documentación:**

Detalle	Descripción del documento
Formulario de Identificación del Oferente	En el Anexo II se encuentra el modelo de Formulario de Identificación del Oferente. Ésta deberá estar firmada por titular o representante legal acreditado en RUPE.

¹ Consultas sobre Ingreso de Ofertas en el SICE en línea a través del (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs. O ingresar al siguiente [link](#) donde encontrará el instructivo correspondiente

Declaración de Cumplimiento	En el Anexo I se encuentra el modelo de Declaración. Ésta deberá estar firmada por titular o representante legal acreditado en RUPE. REQUISITO EXCLUYENTE EN EL ACTO DE APERTURA
Oferta técnica y económica	Oferta técnica con el detalle del servicio ofertado. REQUISITO EXCLUYENTE EN EL ACTO DE APERTURA
Antecedentes de comercialización	Carta Membretada y Firmada . Con antigüedad máxima de 3 años.
Si el oferente optare por presentar documentación calificada como confidencial	Deberá en la parte pública de establecer un “ <u>resumen no confidencial</u> ”, <u>breve y conciso, que especifique a qué refiere la información calificada como confidencial</u> (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010). VER ARTÍCULO 14
Regímenes de preferencia	Régimen de Preferencia MIPYMES: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto No. 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia allí establecido deberá presentar conjuntamente con su el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca: <ul style="list-style-type: none"> • La condición de MIPYME de la empresa y su participación en el Sub Programa de Compras Públicas para el Desarrollo. • Declaración Jurada de la empresa ante DINAPYME de que el bien cumple con el mínimo de integración nacional o el salto de partida arancelaria
Constancia de visita	Comprobante de visita a las áreas mencionadas en el Art. 1 del presente pliego (en Cno. Maldonado 5117 esq. Roma), el 19 de Abril de 2024 a la hora 10:00 REQUISITO EXCLUYENTE EN EL ACTO DE APERTURA

Artículo 7: Cumplimiento de Normas en Materia Laboral y de Seguridad Social

El jornal que la empresa abone a sus operarios no podrá ser inferior al homologado en el seno de los Consejos de Salarios para la respectiva rama de actividad, o aquel que fije en su defecto el Poder Ejecutivo.

La DNPC podrá exigir mensualmente la presentación de la documentación o declaración jurada que acredite que el adjudicatario da cumplimiento a las normas vigentes en materia laboral y de seguridad social, con respecto al personal en relación de dependencia, tales como pago de remuneraciones, entrega de recibos de sueldo, declaración nominada, comprobante de pago al BPS, comprobante de pago del seguro contra accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, el cumplimiento de normas de seguridad e higiene y demás que correspondieren. El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato.

Asimismo, mensualmente se requerirá Certificado Contable que acredite la situación de regularidad en la totalidad de las obligaciones laborales y de seguridad social de la empresa para sus dependientes.

La DNPC tiene potestad de retener los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada (Ley 18.098 de 27 de Diciembre de 2006, Ley 18.099 de 10 de Enero de 2007 y Ley 18.251 de 6 de Enero de (2008).

En caso de incumplimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente, la DNPC se reserva el derecho de aplicar las disposiciones del Decreto N° 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005 y de las citadas normas, como así rescindir la presente contratación, con pérdida del depósito en garantía por cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieren corresponder.

La DNPC se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la vigencia de la contratación.-

Artículo 8: Jurisdicción Competente y Ley Aplicable

Por el solo hecho de presentarse a Licitación, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 9: Inscripción de Oferentes

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: **EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.**

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Artículo 10: Declaración de estar en condiciones de contratar

Los oferentes presentarán una declaración de estar en condiciones de contratar con el Estado (Anexo I), firmada por titular o representante legal con facultades suficientes para ese acto debidamente acreditadas en RUPE. -

Artículo 11: Cotización y Precios

Moneda	Pesos uruguayos
Modalidad	Modalidad Plaza
Impuestos	Los precios se cotizarán con y sin impuestos, valor unitario. En caso que la información referente a los impuestos incluidos o no en el precio no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado incluye todos los impuestos.
Discrepancias	Ante discrepancias entre los precios cotizados por el oferente en la oferta económica del sitio web de Compras y contrataciones Estatales y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se tomara la opción mas conveniente para la Administración.
Observaciones	<ul style="list-style-type: none">• La cotización debe ser mensual.• Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el servicio ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.• La cotización implica que el oferente realizará el servicio incluyendo en dicho precio todos los productos, maquinarias y gastos que ello implique.• El oferente deberá presentar una fórmula de actualización de precios por paramétricas, aplicable exclusivamente en caso de renovación o prórroga contractual.

Artículo 12: Fecha de Acto de Apertura

Fecha	10 de Mayo de 2024
Hora	10:00 hs

Artículo 13: Información Confidencial y Datos Personales

En caso de que los oferentes **presentaren información considerada confidencial**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Información confidencial	Información no confidencial
Información relativa a sus clientes.	Información relativa a los precios.
La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.	La descripción de bienes y servicios ofertados.
La que refiera al patrimonio del oferente.	Las condiciones generales de la oferta.
La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.	
La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.	
Información de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.	

Acceso a la información confidencial proporcionada por un oferente:

Identificación	Detalle
Resto de los oferentes	No tendrán acceso a la misma.
Administración contratante	Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial.
Tribunal de Cuentas	Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial.

Notas: La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida la misma no tendrá el carácter antes mencionado.-

Artículo 14: Adjudicación

La Administración se reserva el derecho de adjudicar el objeto de la presente licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y también rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las mismas, pudiendo dividir la adjudicación tal como establece el Art. 48 del T.O.C.A.F.

Se tendrá en cuenta al momento de la valoración y comparación de las ofertas, los siguientes criterios de ponderación:

1. PROPUESTA ECONÓMICA: MÁXIMO 80 PUNTOS.-

A las ofertas económicas que presenten el menor precio se les asignará el máximo de puntos y las demás ofertas económicas se evaluarán en forma proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

- Ofertas que presenten el menor precio = $PA=80$ pts
- Demás ofertas = $PB= (PA/PB)*80= x$ pts-

2. ANTECEDENTES: HASTA UN MÁXIMO DE 20 PUNTOS de acuerdo al siguiente detalle:

a) Se tomará en cuenta los antecedentes debidamente acreditados mediante carta de recomendación, en carta membretada y firmada por la empresa (de donde surja mail y/o teléfono de contacto) hasta un máximo de 15 puntos.

* de 1 hasta 5 antecedentes: **5 puntos**

* de 6 hasta 10 antecedentes: **10 puntos**

* más de 11 antecedentes: **15 puntos**

b) Se otorgará 5 puntos a empresas sin antecedentes de sanciones inscriptas en RUPE,

c) Con sanciones: 0 punto.

Artículo 15: Mejora de Oferta

Si se presentan dos o más ofertas que reciban calificación similar, o que tengan precio similar según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el Ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de mayo del año 2012.-

Artículo 16: Negociación

La Administración en caso de que se presenten ofertas similares estará facultada a entablar negociaciones con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Si los precios de la/ o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad, al amparo de lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de mayo del año 2012.-

Artículo 17: Notificación

Una vez dictada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento del artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República, se notificará de la misma a quien resulte adjudicatario y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.-

Artículo 18: Perfeccionamiento de Contrato

Una vez notificado la Resolución de Adjudicación al oferente adjudicatario, previo cumplimiento del artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República, y sin perjuicio de lo establecido en el Art. 73 del TOCAF, se tendrá por perfecto y eficaz el negocio, no siendo preceptiva la suscripción de contrato documental alguno, debiendo la Administración y el adjudicatario ceñirse para su ejecución: a) a lo establecido en los presentes Pliegos de Condiciones Particulares, y b) a lo ofertado.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso, y si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.-

Artículo 19: Condiciones y cumplimiento del Servicio

El plazo contractual será por el término de 12 (doce) meses, reservandose la Administración la facultad de la renovación del mismo por hasta 2 (dos) periodos de hasta 12 (doce) meses cada uno, salvo comunicación a la otra parte con 30 (treinta) días de anticipación a cada vencimiento.-

La opción de prórroga será de uso exclusivo de la Administración, en caso de conformidad con el servicio y con expresa voluntad del

adjudicatario. Para dicho caso, la empresa deberá cotizar en su propuesta el ajuste de precio correspondiente para cada período de prórroga.

La relación contractual entre la Dirección Nacional de Policía Caminera y el adjudicatario se extinguirá al vencimiento del plazo del contrato.

No obstante, vencido el plazo contractual ya sea por vencimiento del término total previsto o por cualquier otra causa, la D.N.P.C. podrá solicitar a la empresa que el servicio se preste hasta la substanciación de un nuevo llamado. El servicio se prestará en las mismas condiciones de prestaciones y precios que durante el período contractual.-

Artículo 20: Documentación a exigirse al adjudicatario

Acreditación de preferencia si le fue aplicado.

La Administración verificará en el RUPE:

Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva
Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social
Vigencia del Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales
Ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.
Certificado de Origen (Art. 7 Decreto 371/010) en caso de acogerse

En caso que el proveedor no presente la documentación en tiempo y forma, o se verifiquen elementos que inhiban a la contratación, la Administración podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

Artículo 21: Garantías requeridas

Garantía de fiel cumplimiento de contrato si supera el 40% del tope de la Licitación Abreviada

Plazo para constituir la (días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación)	5 días
Plazo de vigencia de la garantía	Plazo de vigencia del contrato.
Monto garantía:	5% (cinco por ciento) del monto del contrato adjudicado
A la orden de:	Dirección Nacional de Policía Caminera. Licitación Abreviada 01 /2024
Tipo de documento	Póliza de Seguro de Fianza emitida por una empresa aseguradora instalada en Uruguay o por fianza, aval o garantía de un Banco establecido en el país. En el caso de garantías en efectivo, deben ser depositadas previamente en la cuenta del BROU N° 186 000 7443 en PESOS URUGUAYOS; una vez efectuado el mismo deberá presentarse en el Departamento de Tesorería donde se expedirá la constancia respectiva. No se admitirán garantías personales de especie alguna ni cheques en ninguna de sus modalidades
Opción de no constituir garantía Art. 64 del Decreto 150/012	Los adjudicatarios podrán optar por no presentar garantía. En tal caso, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado

Artículo 22: Obligaciones del adjudicatario:

- El adjudicatario deberá guardar estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud del presente procedimiento.
- El adjudicatario deberá cumplir con las entregas y prestaciones comprometidas, ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega y prestaciones del servicio estipulados en su oferta o que se determinen.
- El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución del presente procedimiento de contratación.
- El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.

Artículo 23: Forma de Pago

<u>Moneda:</u> Pesos Uruguayos
<u>Plazo de Pago:</u> 60 días a contar de la fecha de conformación de la factura correspondiente (PAGOS S.I.I.F. cotizaciones en moneda nacional)
<u>Financiación:</u> 1.2 con cargo ejercicio 2023 y 2024
<u>Opciones de Pago:</u> Transferencia Electrónica (Dec. 180/015)

Artículo 24: Incumplimientos

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la Administración contratante, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.-

Artículo 25: Cesión de Crédito

En el caso de que el Adjudicatario pretenda ceder su crédito deberá cumplir conjuntamente con el cesionario, las siguientes condiciones:

- No se abonará el crédito hasta tanto dicha cesión sea aprobada desde el punto de vista formal y sustancial por esta Dirección.
- Durante el plazo que media entre la notificación de la cesión de crédito y la resolución por la cual se aprueba la misma, los créditos cedidos no devengarán interés alguno.
- No se aceptarán cesiones de créditos que no vengán acompañadas del título que lleve anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo firma del cedente (Artículo 1757 del Código Civil)
- No se aceptarán cesiones de créditos que no tengan individualizados en forma precisa el crédito cedido y su monto, ni de créditos futuros que no estén suficientemente determinados o puedan ser determinados o puedan ser determinables o de facturas que no estén debidamente conformadas.
- Estando las facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se considerarán pagas.

- Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo, si no es por expresa solicitud de esta Dirección
- No se aceptarán cesiones de créditos que deban abonarse en una moneda distinta al crédito cedido.

Estas condiciones deberán ser aceptadas expresamente por el cedente y cesionario en el documento de cesión de crédito a notificar. Sin perjuicio de las condiciones exigidas anteriormente, esta Dirección no consentirá ninguna cesión que le fuera notificada, a los solos efectos de preservar el derecho a la interposición de excepciones personales.

Una vez aprobada la cesión de crédito la misma no supondrá pronunciamiento alguno respecto de la existencia del crédito cedido. La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego.

En caso de corresponder el pago del crédito al cesionario en lugar del cedente ellos jamás importará renuncia alguna a oponer excepciones reales fundadas en la existencia, validez o eficacia del crédito y/o la excepciones personales.

La notificación de dicha cesión a esta Dirección deberá:

a) ser presentada ante la Administración; b) debe ser presentada con su original y una copia autenticada por Escribano Público o por el funcionario receptor de la misma; c) testimonio por exhibición con copia autenticada del título que lleve anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo firma del cedente (Artículo 1757 del Código Civil); d) Deberán estar inscriptos en RUPE tanto el cedente como el cesionario.

Artículo 26: Mora y Sanciones

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento generará una multa de 2 ‰/00 (dos por mil) por cada día de retraso, calculado sobre el monto de la adquisición no cumplida en tiempo y forma. La multa comenzará a aplicarse al día siguiente al del vencimiento del plazo estipulado.

Excedido 30 días, la Administración podrá revocar la adjudicación, con la consiguiente pérdida de la garantía constituida.

Artículo 27: Causales de Rescisión

La Administración contratante podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- Cuando el adjudicatario no demuestre estar en condiciones formales de contratar con el Estado.
- Cuando la Administración contratante verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre la Administración contratante y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.
- Cuando se detecten extensiones reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.
- Cuando el contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración contratante evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.

Artículo 28: Condiciones Generales

La sola circunstancia de presentarse a la Licitación implica que el oferente conoce y acepta las condiciones y requerimientos establecidos en este Pliego de condiciones Particulares, así como de los Pliegos Generales de Condiciones para los Contratos de Suministro y servicios No Personales, si correspondiere. Salvo indicación expresa formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

ANEXO I - DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El/Los que suscribe/n _____
(nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta cumple con todos los requerimientos especificados en la ficha técnica correspondiente al objeto del procedimiento y se responsabiliza de que la información proporcionada es completa, correcta y que está en conocimiento de las sanciones aplicables en caso de falsa declaración previstas en el Artículo 239 del Código Penal.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por le Artículo 46 del T.O.C.A.F. y restantes normas concordantes y complementarias.

Por último, la empresa oferente declara que a la fecha de la presentación de la oferta, sus antecedentes registrados en RUPE no presentan ninguna de las inhabilidades indicadas por la Administración contratante.

FIRMA/S: _____

ANEXO II

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Y
DECLARACIONES

LICITACIÓN ABREVIADA N.º 01 /2024

**RAZÓN SOCIAL DE
LA EMPRESA**

**NOMBRE
COMERCIAL DE LA
EMPRESA**

RUT

Declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el Artículo 46 del T.O.C.A.F. , restantes normas concordantes y complementarias. Constituyendo domicilio electrónico a los efectos de todas las notificaciones:

FIRMA:

ACLARACIÓN DE FIRMA: